

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 304.800-76.—Don Antonio José Albas Barbaño contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 7 de agosto de 1975 y contra la de 13 de enero de 1976, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la primera, sobre multa de 50.000 pesetas, por infringir los artículos 8, 10 y 16 del Estatuto de Publicidad.

Pleito número 304.790-76.—«Herederos de Andrés Tamame, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, Orden de 8 de enero de 1976 y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio de Obras Públicas de 4 de agosto de 1975 contra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 7 de julio de 1975, sobre autorización para prestar servicio público discrecional con reiteración de itinerario a diversas poblaciones de la provincia de Zamora.

Pleito número 304.778-76.—«Dragados y Construcciones, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de octubre de 1975 y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la misma en 3 de noviembre de 1975, sobre recisión de precios, en relación con la obra prolongación del plano inclinado de San Miguel de las Minas de Almadén.

Pleito número 304.772-76.—Banco de Santander contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1 de agosto de 1975, sobre aportación y reducción de tasa de Formación Profesional.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Secretario decano.—3.013-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.791, interpuesto por don Jaime Porta Massana contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 25 de septiembre de 1975, en el recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de septiembre de 1974, recaída en expediente de transferencia de aprovechamientos derivados de los barrancos Ullal y Conca de San Julián-Tosca, en Alfara de Carles (Tarragona), y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra aquélla.

Recurso número 304.784, interpuesto por «Viajes Lugar, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Información y Turismo en 20 de enero de 1976, desestimando recurso de alzada deducido contra la dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas en

4 de septiembre de 1975, denegando la apertura de una sucursal.

Recurso número 304.773, interpuesto por los Ayuntamientos de Conil de la Frontera, Barbate de Franco y Vejer de la Frontera, contra Decreto de la Presidencia del Gobierno 70/1975, de 16 de enero, por el que se estableció una zona de seguridad y protección en los polígonos de experiencia «Costilla» y «González Hentoria», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recurso número 304.804, interpuesto por don Ramón Armada de Sarriá, y otros cuatro, contra Decreto refrendado por el Ministerio de Educación y Ciencia en 5 de diciembre de 1975, estableciendo las plantillas y regulando la provisión de puestos de trabajo en los Colegios Nacionales de Educación General Básica.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de abril de 1976.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.288-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ramona Lorente Albiñana, Colaborador Científico de la División de Ciencias Matemáticas Médicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1975, que desestimó peticiones formuladas por la recurrente sobre determinada clasificación administrativa; pleito al que ha correspondido el número general 507.187, y el 66 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1976.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.101-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Cilleruelo Urquiza y 45 más, titulares Técnicos especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1975, que desestimó peticiones formuladas por los recurrentes sobre clasificación determinada administrativa; pleito al que ha correspondido el número general 507.181 y el 64 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1976.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.100-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 321 de 1975, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Empresa mercantil «Creaciones Efer, Sociedad Anónima», domiciliada en Torrejón de Ardoz, y en insolvencia provisional.

Y mediante el presente se cita a los acreedores a Junta general, la que tendrá lugar en el salón de actos del Círculo de Contribuyentes, sito en la Plaza de Cervantes, número 10 de esta ciudad el día 20 de julio próximo, a las dieciséis horas treinta minutos.

Y para su debida publicación se libra el presente.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a 25 de mayo de 1976.—El Secretario.—9.374-C.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 262/76-1.ª a instancia de Banco Popular Español, S. A., contra don Juan Antonio Madariaga Bárbara, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 30 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Fijado en esta primera subasta en pesetas 2.200.000.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los bienes salen a primera subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia del actor.

Que se entenderá que los licitadores aceptan que las cargas anteriores y preferentes del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda del piso quinto o planta alta sexta de la casa con frente a la calle Ercilla, donde anteriormente correspondía el número treinta y cinco y, actualmente, el número 27, que consta de cuatro dormitorios, comedor, una pequeña despensa, cuarto de baño con retrete y retrete de servicio, y una dieciseisava parte indivisa de la vivienda del portero del inmueble en la planta alta séptima. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 331, del Archivo, libro 236 de Bilbao, folio 36, inscripción segunda.

Dicha finca responderá de 500.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas.

Dado en Bilbao, a 9 de junio de 1976.—El Secretario.—9.399-C.

Don Wenceslao Díez Argal, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta capital, Sección Segunda.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra «Paniagua Hermanos, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 16 de julio venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo. Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Patio cubierto o terreno entre las casas números 15 de la calle Dos de Mayo y 22 de la calle Hernani, de Bilbao, que tiene una superficie de 191 metros y 61 decímetros cuadrados, y cuyo precio de licitación es de 1.750.000 pesetas.

2. Lonja derecha de la casa señalada hoy con el número 15 de la calle Dos de Mayo, de Bilbao, cuyo precio de licitación es el de 750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de mayo de 1976.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—2.631-3.

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 654 de 1972, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche, contra la Compañía «Italo Española de Prefabricados de la Construcción, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 16.263.647 pesetas de principal, intereses gastos y costas, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, doble y simultáneamente, por lotes seprados o independientes, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas embargadas a la Entidad deudora, siguientes:

#### En Burgos:

•Primera.—Parcela de terreno, en término municipal de Burgos, a los pagos de La Lantada, Herradura, Fuentesmala, Cuesta del Prado o Cinco, que ocupa una superficie total de ciento un mil ciento veinticinco metros cuadrados, y linda: al Norte, linde y Conrado Trascasa, camino de Villagonzalo, Diego Alonso y Francisco Castrillo; Sur, ventorro, Melchor de la iglesia y camino de Fuente del Rey; Este, Saturnina Peña, ventorro, camino antiguo de Quintanaduñas y señor Roger, linde baja, Daniel de la Fuente, linde y Daniel de la Fuente, y Oeste, Arturo Franco, Diego Alonso, Crescencio Martínez y Basilio Trascasa, hoy de la propiedad de «Italo Española» y Arturo Ramírez. Sobre la que se ha levantando, de nueva planta, en construcción, la siguiente nave de fabricación:

Para la fabricación de los productos cerámicos, se construye una nave, a dos aguas, de ciento veinte metros de longitud y cuarenta metros de luz, con una superficie cubierta de cuatro mil ochocientos metros cuadrados. La altura libre de pilares será de seis ochenta, en una longitud de cien, y ocho ochenta en los veinte metros restantes, correspondiendo a la primera parte a la zona del horno túnel y secadero, así como a los elementos automáticos de cargas y descarga, tanto en estanterías como del horno túnel, y la segunda a la sección de triturado y ensilados. La cimentación está realizada con zapatas de hormigón, cuyas medidas son uno veinte por uno cincuenta metros y dos por uno sesenta por dos, respectivamente, y unidas entre sí por un zundro de hormigón armado, de cero cincuenta metros de anchura; sobre dichas zapatas apoyan los soportes metálicos con sus correspondientes anclajes, según módulo, de cinco metros. La estructura de la nave, metálica, de perfiles laminados en caliente, de acero normalizado y pintado con antioxidante. Los pilares están cerrados por 2ITN-16, armados en celosía en las paredes laterales, y doce pilares en los astiales. La cubrición se hace con cerchas curvas, tipo arco trabajado, estirantado con articulaciones de apoyo y con flecha de seis metros, formada por 2UPN-12, armados de celosía, con tirantes formados por dos redondos de treinta y dos metros. La cubierta de chapa ondulada de fibrocemento, va fijada y apoyada sobre las correas a lo largo de la nave, con dos lucernarios para entrada de la luz. El pavimento

está formado por veinte centímetros de espesor de grava de diez centímetros de hormigón en masa. Los muros de cierre de fábrica de ladrillo, hueco doble, de medio pie de espesor, enfoscados con morteros de cemento y pintado a la cal. En los dos astiales de la nave, para la entrada de la luz, se pondrán placas traslúcidas, así como ventanas metálicas en todo su perímetro. Para la recogida del agua, a los dos lados de la nave se construirán veinticuatro arquetas de cuarenta por cuarenta, unidas con tuberías de cemento centrifugado, así como los canalones y bajantes.

Secadero: Se montan veintiséis cámaras de secado, con un ciclo de secado de cuarenta horas, de ciento ochenta metros cuadrados de superficie cada una, con puerta de guillotina y con los siguientes materiales para su buen funcionamiento:

«Horno túnel: El horno dispone de un conjunto de elementos y circuitos con las siguientes misiones: reducción del ciclo de cocción, apurados al máximo, y en cualquier fase del mismo, las posibilidades que, en cuanto a gradiente de temperatura, admiten los materiales cerámicos; aumento del rendimiento térmico, limitando las pérdidas a las prácticamente inevitables. El horno ha sido concebido para lograr una gran elasticidad de funcionamiento, habiendo sido ampliamente dimensionados en todos sus elementos, para el caso que permite lograr una producción superior.

#### Características constructivas:

Uno.—Fumistería: Las paredes y la bóveda de la galería de cocción están construidas con ladrillos, piezas especiales y aglomerantes de distintos grados de retracción, elegidos en consonancia con las temperaturas máximas alcanzadas en cada zona. Las juntas de dilatación se han previsto en los puntos adecuados y en todo el perímetro de la galería de cocción, todos los conductos se han incluido dentro de la albañilería del horno, salvo aparatos instalados, son completamente planos. Los aislamientos han sido estudiados concienzudamente, usando en cada punto el tipo más adecuado.

Dos.—Albañilería: La armadura de contención está formada por viguetas ancladas en la cimentación del horno y ligadas en su parte superior por tirantes. En correspondencia a cada vigueta un contrafuerte en fábrica de ladrillo la une al pie derecho de la galería de cocción. Se absorbe el empuje de la bóveda mediante una viga de cemento armado que se apoya sobre los citados contrafuertes. La cubierta del horno, formada por losas prefabricadas de hormigón armado, se apoya sobre viguetas situadas, cada una treinta metros. Las paredes exteriores son, en toda la longitud del horno, de ladrillo cara vista con mortero de cemento, dejando al descubierto solamente las alas exteriores de las viguetas de contención.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 2.410 del archivo, libro 65, de la Sección primera de Burgos, al folio 175 y al folio 181, finca número 4.432, inscripciones primera y tercera, en dominio a favor de la Entidad mercantil «Italo Española de Prefabricados de la Construcción, Sociedad Anónima».

«Segunda.—Una tierra en Fuente Mala, ladera, de infima calidad, de unas quince fanegas o tres hectáreas sesenta áreas; medida recientemente con una superficie de catorce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, linde, hoy Francisco Castrillo y Diego Alonso; por el Norte y por el Oeste, camino de servidumbre, para fincas de Arturo Ramírez; Este, Basilio Trascasa, y Sur, también, Basilio Trascasa.»

Polígono 59, parcela 131. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

«Tercera.—Una tierra al páramo de Villagonzalo Arenas, de dos fanegas de cabida o cuarenta y ocho áreas, medida recientemente da una superficie de ocho mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda: con otra partida de Rafael Terán, hoy Crescencio Martínez; Sur, con otra de herederos de don Valentín Muñoz y herederos de don Manuel de la Cuesta, hoy Santa Agueda; hoy Crescencio Martínez; Este, con otra de Cabillo de Santa Agueda, hoy Crescencio Martínez, y Oeste, otra de la Capellania de Torquemada, hoy Arturo Ramírez.»

Polígono 59, parcela 267. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Burgos, se ha señalado el próximo 14 de julio y hora de las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta segunda subasta se celebrará por lotes separados e independientes, sirviendo de tipo para la misma, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación: 30.084.375 pesetas, para la primera finca; 1.500.000 pesetas, para la segunda, y 375.000 pesetas, para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a terceros.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, reclamados por medio de certificación del Notario que fue de Burgos don Eladio Barruco Rodríguez, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—6.446-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 164 de 1973 se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Sánchez Labrador, mayor de edad, con domicilio en Villaviciosa de Odón (Madrid), calle Amargura, 1, en reclamación de cantidad en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán en dos lotes diferentes, señalándose para que ello tenga lugar el día 15 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, sexta.

#### Primer lote

Los derechos de traspaso del local sito en Villaviciosa de Odón (Madrid), calle Amargura, número 1, de 270 metros cuadrados, aproximadamente, estimados en trescientas mil pesetas.

#### Segundo lote

Los derechos que puedan corresponder al demandado don Antonio Sánchez Labrador sobre el piso segundo derecha de la calle Pedro Llorente, 35, hoy denominada con el nombre de Travesía de Guadarrama, 29, situado en la segunda planta, dividido en varias habitaciones y con una superficie aproximada de unos 60 metros cuadrados, en trescientas cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta sale en dos lotes separados, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio que se dice se cumplirá lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—2.957-3.

\*

Por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la calle de Almirante, número 11, 1.ª, y en los autos de menor cuantía número 840/76, promovidos por la Comunidad de propietarios de la ciudad jardín «Veracruz» contra don José Martínez Mateos y su esposa, doña Joaquina Suárez López, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de 339.824,50 pesetas, intereses y costas, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número seis.—Madrid, once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que lo acompañan. Se tiene por comparecido y parte, en nombre de la Comunidad de propietarios de la ciudad jardín «Veracruz», al Procurador señor Reina Guerra, con quien se entienden las sucesivas diligencias, a virtud del poder presentado, que le será devuelto dejando testimonio a ésta a continuación.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, don José Martínez Mateos y su esposa, doña Joaquina Suárez López, a quienes se emplazará por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar. Al primer otrosí por solicitado para en su día el recibimiento a prueba de los autos.

Y para llevar a efecto el emplazamiento acordado, librense los edictos prevenidos, que se entregarán al Procurador señor Reina para su inserción, y se fija en los estrados el también acordado.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe; José Enrique Carreras Gistáu; Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don José Martínez Mateos y su esposa, doña Joaquina Suárez López, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 11 de mayo de 1976.—El Secretario, José Luis Viada.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—5.824-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número 409/75, a instancia del Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre de don Francisco Albert Ferrero, contra doña María Luisa Siguero Sánchez, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Juez señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor Juez Municipal titular número 14 de esta villa, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Saturnino Estévez Rodríguez, mayor de edad, de profesión Procurador, vecino de Madrid, en nombre y representación de don Francisco Albert Ferrero, y de la otra, como demandada, doña María Luisa Siguero Sánchez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Madrid, actualmente en paradero desconocido y la cual se halla declarada en rebeldía, acerca de pago de pesetas, y

Fallo: Que declarando confesa a la demandada doña María Luisa Siguero Sánchez, asistida de su esposo, en las posiciones para ella formuladas y estimando la demanda contra la misma dirigida, debo de condenarle y la condeno a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, abone a don Francisco Albert Ferrero, o a quien su derecho represente, la cantidad de veintidós mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, más el interés legal de dicha cantidad, a razón del cuatro por cien anual, desde la fecha de interposición judicial hasta que se verifique el completo pago; con expresa imposición de costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada habrá de ser notificada en la forma que determinan los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María Luisa Siguero Sánchez, asistida de su esposo, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de mayo de 1976.—El Juez, Gaspar Martínez.—El Secretario.—5.822-C.